



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

“Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2019-MDY

Puerto Breu, 20 de Febrero de 2019

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 006-2019-MDY de fecha 06 de febrero de 2019, y los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que con fecha 04 de octubre de 2017, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2017-MDY, entre la Municipalidad Distrital de Yurúa y el Consorcio de Aguas Yurúa, conformado por CORPORACION TAF & B S.A.C y J.P.C. INGENIEROS S.A.C; cuyo objeto es la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE BREU, DISTRITO DE YURUA – ATALAYA-UCAYALI”.

Que, con fecha 06 de noviembre de 2017, se suscribió el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 008-2017-MDY, entre la Municipalidad Distrital de Yurúa y el Consorcio Frontera, conformado por VIRGEN DE SUYAPA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, FERNANDO PEÑA CORAL y SERVICIOS GENERALES RALSAGT SRL; cuyo objeto es contratar los servicios para la supervisión de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE BREU, DISTRITO DE YURUA – ATALAYA-UCAYALI”;

Que, mediante Carta N° 055-2018-CAY de fecha 05 de octubre de 2018, el representante legal del Consorcio Aguas de Yurúa, señor NEIRE RAMIREZ MORALES, remite a la empresa CONSORCIO FRONTERA encargada de la supervisión de la obra, la propuesta de reubicación de Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y realiza la consulta respectiva en merito a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, debido a que el lugar donde se encuentra proyectado, se encuentra habitado en sus alrededores y no respeta las distancias mínimas indicadas en la norma OS-090.

A través de Carta N° 41-2018-E.P.R.G.-C.F.-CONSULTOR-SUP.AyD BREU de fecha 09 de octubre de 2018, el representante común del Consorcio Frontera encargado de la supervisión de la obra, remite a la Municipalidad Distrital de Yurúa, la consulta de obra: reubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales en cumplimiento a la norma OS.090., remitida por el contratista, y solicita Opinión del Proyectista para que con su previa evaluación autorice la reubicación del mencionado componente y se designen los tramites y estudios correspondientes de acuerdo al artículo 165° del Reglamento.

Que, con Carta N° 237-2018-MDY-SGIO de fecha 11 de octubre de 2018, el Sub Gerente de Infraestructura y Obras de esta Municipalidad, solicita al Ing. NIXON FRANKLIN ODICIO ASAYAC, quien elaboró el expediente técnico de la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE BREU, DISTRITO DE YURUA – ATALAYA-UCAYALI”, pronunciamiento sobre reubicación de PTAR en cumplimiento de la norma OS.090.

Mediante Carta N° 01-2018-NOA-AyD BREU de fecha 16 de octubre de 2018, el consultor de obras NIXON FRANKLIN ODICIO ASAYAC, manifiesta que durante la elaboración del expediente técnico en el año





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA



PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

2012 la ubicación de PTAR se encontraba a más de 500 mts, tal y como indica la norma OS.090, que, el hecho que en este momento no cuenta con tal condición por el avance demográfico, escapa a su responsabilidad; no obstante, indica que la propuesta sobre ubicación de PTAR que le hicieron llegar se encuentra estratégicamente según lo indicado en la norma OS.090, sin embargo, se debe considerar que dicho predio nuevo debe contar con el saneamiento físico legal a favor de la municipalidad, para posteriormente no generar algún problema social y perjudicial para la obra, ya que el terreno de la planta del proyecto inicial se encontraba saneado.



Mediante Carta N° 245-2018-MDY-SGIO de fecha 06 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Infraestructura y Obras de esta Municipalidad, comunica al Gerente Municipal que según la Carta N° 01-2018-NOA-AyD BREU se deberá hacer el saneamiento físico legal del terreno donde se reubicará la planta de tratamiento, asimismo, en sus conclusiones recomienda que en sesión de concejo se comunique la designación del nuevo terreno para la planta de tratamiento, al mismo tiempo aprobar por resolución de gerencia la designación de la reubicación de terreno para el PTAR.

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2018 de fecha 06 de noviembre de 2018, el pleno del Concejo municipal aprobó por unanimidad, Acuerdo N° 009-2018-CMDY, la reubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales en el marco de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE BREU, DISTRITO DE YURUA – ATALAYA-UCAYALI".



Mediante Carta N° 002-2019-E.P.R.G.-C.F.-CONSULTOR-SUP.AyD BREU de fecha 15 de enero de 2019, el representante legal de la empresa Consorcio Frontera, se dirige a la Municipalidad Distrital de Yurúa para reiterar la consulta sobre la Reubicación de Planta de tratamiento de aguas residuales en cumplimiento a la norma OS.090.

Con Informe N° 21-2019-MDY-SGIO/RCT de fecha 24 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras se dirige a la Gerencia Municipal para remitir opinión técnica favorable sobre la propuesta de reubicación de terreno para la Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), solicita además la aprobación mediante acto resolutivo que otorgue la libre disponibilidad del terreno a disposición del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE BREU, DISTRITO DE YURUA – ATALAYA-UCAYALI, para lo cual remite las coordenadas propuestas por el contratista, conforme al siguiente detalle:



LOCALIZACION DE TERRENO PARA USO DEL PTAR			
COORDENADAS UTM			
PUNTO	NORTE	ESTE	Cota (msnm)
A	8944911	745190	244.00
B	8944891	745290	245.50
C	8944948	745307	243.00
D	8944977.6	745211	243.00



Que, mediante Informe Legal N° 018-2019-MDY/ALC/GM/OAJ de fecha 28.01.2019, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión a favor de acoger la recomendación indicada en la Carta N° 01-2018-NOA-AyD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



“Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

BREU, respecto a que se deberá realizar el saneamiento físico legal del terreno donde se reubicará la planta de tratamiento; que, posteriormente se deberá ratificar en sesión de concejo, especificándose las coordenadas de ubicación del terreno y se emita la autorización respectiva;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 006-2019-MDY de fecha 06 de febrero de 2019, el Concejo Municipal Distrital de Yurúa, aprobó por Unanimidad la reubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE BREU, DISTRITO DE YURUA – ATALAYA-UCAYALI”; y en su artículo segundo se acuerda **Declarar** la autorización de reubicación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, estando a que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE BREU, DISTRITO DE YURUA – ATALAYA-UCAYALI”, especificando las coordenadas UTM, conforme al siguiente detalle:

LOCALIZACION DE TERRENO PARA USO DEL PTAR			
COORDENADAS UTM			
PUNTO	NORTE	ESTE	Cota (msnm)
A	8944911	745190	244.00
B	8944891	745290	245.50
C	8944948	745307	243.00
D	8944977.6	745211	243.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución a todos los interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Ronald H. Tovar Alva
ALCALDE

